



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

ALCALDIA

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2009-MPCH/A.

Chiclayo, **19 MAYO 2009**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPCH que Aprueba y Convoca al Proceso del Presupuesto Participativo anual de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales, Distritales y Delegadas, conforme a Ley, son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 53° establece que las Municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, mediante Comunicado N° 026-2008-EF/76.01 la Dirección Nacional del Presupuesto Público – DNPP del Ministerio de Economía y Finanzas, recuerda a los Gobiernos Regionales y Locales que el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo, es de vigencia permanente y de cumplimiento obligatorio; debiéndose adecuar a la Ley N° 29298 – Ley que modifica la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.

Que, mediante el artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPCH se dispone la conformación del Equipo Técnico que tendrá a su cargo el Proceso Participativo del año 2010, y en su artículo 4° la indicada Norma legal, faculta al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para que vía Decreto de Alcaldía, dicte las medidas complementarias que resulten necesarias para su cumplimiento; debiéndose reforzar el trabajo del Equipo Técnico con personal administrativo calificado y con experiencia en temas de Planeamiento y Presupuesto, para el apoyo permanente en el trabajo de sistematización de la información, así como para cualquier otro que por encargo de la Municipalidad Provincial requiera ejecutarse para los fines del proceso.

Con las facultades que le confiere el Art. 20, numeral 6 y Art. 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

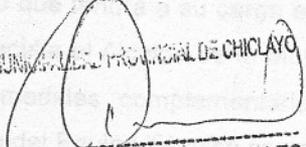
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Disponer del personal Profesional y Técnico Administrativo Calificado de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Edificaciones y Gerencia de Urbanismo, para reforzar y apoyar permanentemente las labores del Equipo Técnico que tendrá a su cargo el Proceso Participativo del año 2010 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo; quedando conformado de la siguiente manera:

- CPC. Rubén Rafael Campos, Sub Gerente de Presupuesto y Estadística
- Eco. Cecilia Rojas Gonzales. Asistente de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
- Sr. Juan Jaime Nazario López, Técnico de la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística
- Sr. Manuel Jesús Arellano Ruiz, Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización
- Sr. Oscar Emilio Petroni Arana, Técnico de la Sub Gerencia de Planeamiento y Racionalización.
- Arq. Heiner Rojas Olivos, Sub Gerente de Estudios y Proyectos
- Ing. Eduardo Maco Carrasco, Sub Gerente de Obras y Convenios
- Ing. Joaquín Rojas Oblitas, Responsable de la Unidad Formuladora
- Ing. Luis Balarezo Flores, Asistente de Gerencia de Edificaciones
- Arq. Jenny Guado Zavaleta, Asistente de Gerencia de Urbanismo.

**ARTICULO SEGUNDO. -** Encargar a las Gerencias de Planeamiento y Presupuesto, Edificaciones y Urbanismo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el cumplimiento del presente Decreto; debiendo el personal seleccionado ponerse a órdenes del Presidente del Equipo Técnico Designado mediante Ordenanza Municipal N° 007-2009-MPCH, para las coordinaciones y asignación de funciones relacionadas al Proceso del Presupuesto Participativo del año 2010, así como la Gerencia de Sistemas Informáticos es responsable de la difusión de éste Decreto en la página Web de ésta Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNICASE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
**ROBERTO TORRES GONZALES**  
**ALCALDE**

- Distribución:**
- G.G. Municipal
  - G. Administración y Finanzas
  - G. Planeamiento y Presupuesto
  - G. Edificaciones
  - G. Urbanismo
  - SG. Secretaría General
  - S.G. Participación Vecinal

**Archivo.**